

Legislación Nacional

Decreto 1815/2004 GENDARMERIA NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL Promociones. Bs.As., 10/12/2004 VISTO el Expediente AF 44500/12/2004 del registro de la GENDARMERIA NACIONAL, y CONSIDERANDO: Que atento los cambios producidos en la conducción de la GENDARMERIA NACIONAL, ha pasado a retiro personal superior que revistaba con el grado de Comandante General, lo que generó la imposibilidad de convocar a las respectivas Juntas de Calificación, aún con su composición mínima de DOS (2) vocales. Que la demanda de seguridad pública por parte de la sociedad, se acrecentó notablemente, transformándose esa materia en un factor de preocupación prioritaria para el Gobierno Nacional, circunstancias que impusieron a la Fuerza un mayor despliegue institucional, el que debe mantenerse. Que resulta necesario e indispensable designar al personal de Comandantes Generales que asumirá la máxima conducción de la Institución. Que la implementación de dichas modificaciones debe realizarse en forma inmediata, a fin de no paralizar la actividad de la Fuerza. Que la GENDARMERIA NACIONAL cuenta con Comandantes Mayores que se encuentran en condiciones de ascenso al 31 de diciembre de 2004, no existiendo impedimentos para su promoción al grado inmediato superior, de acuerdo a las previsiones del artículo 70, de la Ley N° 19.349 de GENDARMERIA NACIONAL, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 20.677. Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la GENDARMERIA NACIONAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR. Que el presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y en virtud de lo establecido por el artículo 70 de la Ley N° 19.349 y su modificatoria. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Promuévese al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2004, al Personal de Oficiales Superiores de GENDARMERIA NACIONAL que se menciona en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida se imputarán a la partida 2 2 20 40 375 11 1 1 1, del Presupuesto General de la Administración Nacional. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Aníbal D. Fernández. ANEXO I NOMINA DEL PERSONAL DE OFICIALES SUPERIORES DE GENDARMERIA NACIONAL PROMOVIDOS AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2004: EN EL ESCALAFON GENERAL Especialidad Seguridad Comandante Mayor D. Pablo PEREZ MI 7.834.784 D. Juan Obdulio SAINZ MI 8.404.375 D. Aurelio Ramón FERREIRO MI 7.640.966 D. Francisco Carlos SZABO MI 5.080.127 D. Jorge Omar FILIPINI MI 8.235.114 D. Jorge Horacio JALLEY MI 8.537.459 D. Aníbal Eduardo MAIZTEGUI MI 8.333.829 D. Oreste Pablo Alfonso CIOTTI MI 10.083.881 D. Osvaldo Ramón OBERTI MI 7.825.651 D. Mario Eduardo Jorge MEDRANO MI 8.472.048 D. Hugo Oscar BUCHANAN MI 10.341.102